

ESTABLECE POLÍGONO Y APRUEBA PLANIMETRÍA QUE DEFINE ZONAS DONDE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35. A) DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA COMUNA DE MAIPÚ, REGIÓN METROPOLITANA, EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN META CDC N°5, CONTENIDA EN RESOLUCIÓN EXENTA N°1704 (V. Y U.), DE FECHA 14.12.2022, QUE APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO.

SANTIAGO, 31 AGO. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1218

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y en el D.L.
 N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La **Ley N° 19.880, de 2003**, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en particular lo dispuesto en el Artículo 35 letra a) Subsidio Diferenciado a la Localización.
- d) Resolución Exenta N°1704 (V. y U.) del 14.12.2022, que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, para los efectos del pago del incremento contemplado en el artículo 7° de la Ley N°19.553, sustituido por el N°4 del artículo 1° de la Ley N° 19.882.
- e) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) El Decreto Supremo N° 20 (V. y U.) del 06 de mayo 2022, que designa a la infrascrita como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

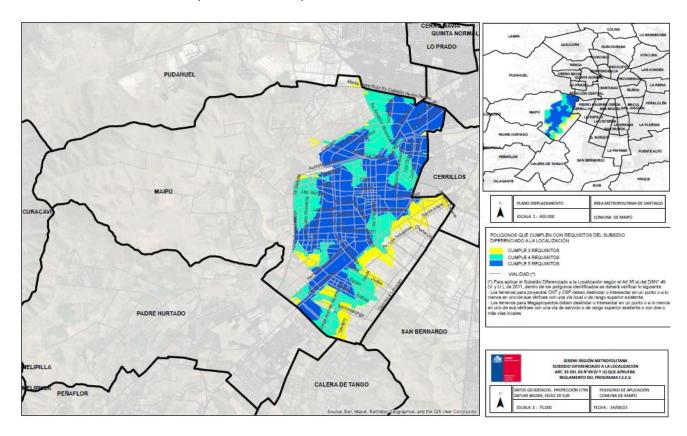
- 1. Que, por Resolución Exenta Nº 1704 (V. y U.) de 2022, se sancionó el Convenio de Desempeño Colectivo, que fija las metas que esta Secretaría Ministerial debe cumplir, correspondiendo al Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura y al Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, el desarrollo de la meta 6, del equipo N°27, definida en el citado documento.
- 2. Que, la meta antes referida consiste en "Establecer Polígonos, en al menos una ciudad o comuna de la región, que definan zonas que cumplen con los requisitos del Subsidio Diferenciado a la Localización del FSEV, indicando si corresponden a reglas de decreto o llamados especiales y solicitar a nivel central su publicación en página web del MINVU".
- 3. Que, el artículo 35 letra a) del Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, contenido en el DS 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, define el Subsidio Diferenciado a la Localización como una subvención adicional de hasta 200 Unidades de Fomento a la que podrán acceder los postulantes y grupos de postulantes, destinada al financiamiento de proyectos de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, o a completar el precio de la vivienda en operaciones de Adquisición de Vivienda Construida, en razón de sus condiciones de emplazamiento.
- 4. Que, tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, corresponderá al SEREMI de la región respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación de este subsidio previo al ingreso del proyecto al Banco de Postulaciones, verificando el cumplimiento de los requisitos de

ubicación del terreno y de la distancia a los servicios señalados en los incisos tercero y cuarto del literal a).

- 5. Que, con el objeto de dar cumplimiento a la meta antes referida, se ha elegido la comuna de Maipú de la Región Metropolitana, con una población de 139.083 habitantes. Esta comuna posee una superficie aproximada de 135.5 km², lo que representa el 0,87 % de la superficie Regional Metropolitana (15.554,51 km²).
- 6. Que, en la elaboración de planimetría para la comuna de Maipú, que delimita el polígono que define las zonas que cumplen con los requisitos del Subsidio Diferenciado a la Localización del FSEV, considerando un primer filtro respecto a límite urbano, con servicio de empresa sanitaria y con vías locales o de rango superior que deslinden en uno de los vértices con los proyectos habitacionales postulantes. Adicionalmente, un segundo filtro de los requisitos seleccionables art. Nº 35 del FSEV otorgan valoraciones al territorio respecto a su nivel de equipamiento. Se generan áreas de servicio para cada uno de los requisitos seleccionables del Subsidio Diferenciado a la Localización, que acotan el territorio de la comuna a lugares donde se traslapan estas áreas. Pueden existir sectores donde se traslapan, tres, cuatro o cinco variables, lo que implica que mientras mayor es el número de variables que coexistan en una zona, mayor es el nivel de equipamiento presente para acoger proyectos habitacionales en concurso.

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase la planimetría del polígono correspondiente a la comuna de Maipú, de la Región Metropolitana, definido como la zona que cumple con los requisitos del Subsidio Diferenciado a la Localización establecidos en el Artículo 35 letra a) del D.S.Nº 49 (V. y U.), de 2011, de conformidad a lo contemplado en la programación de la Meta Nº5 asociada a esta SEREMI, del Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2023.



- 2. Para aplicar el subsidio diferenciado a la localización según el Artículo 35, letra a) del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, dentro del polígono identificado se deberá verificar que los terrenos deslinden o intersecten en un punto o a lo menos uno de sus vértices con una vía local o de rango superior existente, y tratándose de Megaproyectos, con una vía de servicio o de rango superior existente, o bien, dos o más vías locales.
- **3.** Solicitase a la División de Política Habitacional del MINVU la publicación de la planimetría y del polígono definido en la página web del Minvu.

ROCIO ANDRADE CASTRO SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

JBÁ/KTL/PAF/FVG

DISTRIBUCIÓN:

- SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DPH MINVU

Ley de Transparencia Art 7.G